



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.099.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "M" - N° 165233/8 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03626-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4.279 de fecha 18 de marzo de 1975 fue dispuesto el retiro de la Línea Municipal de Edificación sobre el lado Oeste de la calle Río de Janeiro para lograr el ensanche de ésta, en el tramo comprendido entre Bv. Santa Fe y calle R. de Escalada.-

Que, siendo la Municipalidad titular del terreno ubicado en el lado Este de la manzana denominada "E 1 N" de la Concesión 300, corresponde aplicar la disposición anterior dicha, desafectando del dominio, el lote correspondiente para el ensanche de la calle Río de Janeiro.-

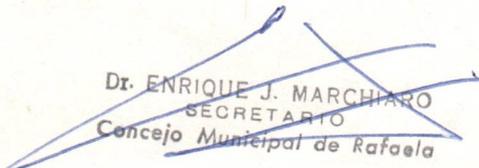
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la desafectación de la fracción Este del terreno de propiedad municipal, ubicado en la manzana denominada "E 1 N" de la Concesión 300, para ser destinado al ensanche de la calle pública Río de Janeiro; fracción que, según el plano de mensura y subdivisión confeccionado en diciembre de 1997 por el agrimensor nacional Daniel Eugenio Radío y obrante como folio 1 del expediente administrativo letra M - N° 165.233/8 - Fichero N° 55, tiene la ubicación, medidas lineales y de superficie que a continuación se detalla: partiendo del futuro vértice de la Manzana "E 1 N", punto B' y en dirección al Este se miden cuatro metros (4,00 mts.), puntos B'B; desde este punto y en dirección al Sur, se miden cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros (42,92 mts.), puntos BC; desde este punto y en dirección al Oeste se miden cuatro metros (4,00 mts.), puntos CC'; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden cuarenta y dos metros noventa y dos centímetros (42,92 mts.), puntos C'B"; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de ciento setenta y un metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados (171,64 m2).-

Art. 2º) Déjase constancia que la fracción descrita en el artículo anterior, cumple con lo dispuesto por el Decreto N° 4.279 de fecha 18 de marzo de 1975.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal -Secretaría de Obras Públicas y Privadas: Área Técnica de Desagües- la ejecución de tareas emergentes que resulten de la definición del corrimiento de la Línea Municipal de Edificación.-: extracción de arbustos y desmalezamiento, perfilado, conformación de cunetas y relleno de la cuneta existente.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintitrés días
del mes de abril de mil novecien-
tos noventa y ocho.-



~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIANO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~

Aldo A. Camusso
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela